UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 406 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 09 AGO. 2012

Vista la documentación sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación e Implementación de la Red Informática en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" con código SNIP Nº 6023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha presentado para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Creación e Implementación de la Red Informática en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", declarado viable a nivel de pre factibilidad mediante Código SNIP Nº 6023;

Que, mediante Memorando Nº 168-2012-OGISG-UNSCH, de fecha 12 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha declarado conforme el Expediente Técnico Actualizado presentado por el consultor Ing. Javier Eduardo Suarez Niño, señalando que cumple con las especificaciones técnicas descritas en el contrato Nº 062-2012-OAB-OGA/UNSCH y a la vez solicitando al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones el registro de variaciones en la etapa de inversión, adjuntando para dicho fin el Formato SNIP 015 Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, de fecha 12 de junio de 2012;

Que, mediante Memorandos Nros. 080 y 090-2012-OGPP-OPI, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones ha comunicado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que se ha procedido con el registro de variaciones en la fase de inversión del PIP con Código SNIP 6023 "Creación e Implementación de la Red Informática en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en concordancia con la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema General de Inversión Pública, adjuntando para ello Formato SNIP 16 Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha 21 de junio de 2012;

Que, la ejecución del citado proyecto se efectuará por la modalidad de Administración Indirecta por Contrata, cuyo presupuesto modificado total asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100 Nuevos Soles (S/. 6,539,555.11), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, el objetivo del proyecto es elevar la calidad de la educación superior y dinamizar la labor académico-administrativa, a través de la creación e implementación de la Red Informática en la UNSCH, que permitirá el uso de la fibra óptica y demás componentes modernos así como el cumplimiento de los fines de la universidad en el campo científico, académico y administrativo, integrando a la comunidad universitaria a en sus diversos locales y a la comunidad nacional e internacional.

Que, mediante Informe de Evaluación del Expediente Técnico de fecha 12 de octubre de 2009, la Comisión Técnica designada para tal fin concluye y considera viable la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación e Implementación de la Red Informática en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 406 -2012-UNSCH-R

Que, de los antecedentes del expediente administrativo se advierte que el expediente técnico fue elaborado en noviembre de 2008 y actualizado en el mes en mayo del 2012, por lo que resulta necesario aprobar dicho expediente, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, a efectos de cumplir con las formalidades y acciones técnicas referidas a su ejecución física y financiera, con arreglo a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el articulo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Creación e Implementación de la Red Informática en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", cuyo presupuesto asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 11/100 Nuevos Soles (S/. 6'539,555.11), según el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución:		Administración Indirecta por Contrato
Plazo de Ejecución	:	180 días calendarios
Monto de Inversión	:	SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CINCO con 11/100 Nuevos Soles (S/. 6, 539,555.11).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JAIME ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/rsor